

FOR MAIL

Oficio Ordinario N° 17544 - 07/09/2010



2010090113015

Nro. Inscrip:744 - Depto. Auditoría Financiera Val



SUPERINTENDENCIA VALORES Y SEGUROS

ORD.:

ANT.: INFORMACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2010.

MAT.: REVISION DE ESTADOS FINANCIEROS.

DE : SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

**A : GERENTE GENERAL
INVERSIONES NUEVA REGION S.A.**

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales de fiscalización, ha revisado parcialmente la información financiera referida al 31 de marzo de 2010, que esa sociedad ha presentado en virtud de las normas vigentes. Respecto de la revisión efectuada, se observa lo siguiente:

Estados Financieros:

- 1) En el “Estado de Situación Financiera”, se observa que el capital emitido para el 31 de diciembre de 2009, difiere del informado en FECU a igual período, por lo cual la sociedad deberá efectuar los ajustes necesarios, a fin que la información financiera remitida a este Servicio sea concordante.
- 2) En el “Estado de Cambios en el Patrimonio”, se observa lo siguiente:
 - a) El valor indicado en la columna “Capital emitido”, para el saldo inicial, período actual 01/01/2010, ascendente a M\$ 2.869.152, no es coincidente con el monto del “Capital Pagado” informado en la FECU al 31 de diciembre de 2009 y que fuera aprobado en junta ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2010. Además, dicho estado financiero para el período 31/03/2009, no incluye la corrección monetaria del período. Al respecto, deberá dar cumplimiento a lo instruido en el punto N°3 del Oficio Circular N°456 de este Servicio y efectuar los ajustes pertinentes a los estados financieros.
 - b) Por otra parte, se deberá corregir la fecha del período informado para efectos comparativos.

Notas Explicativas:

- 1) La nota "Información General", se deberá complementar incluyendo el nombre de la controladora directa y de la controladora última del grupo, según lo requerido por la NIC 1 párrafo 138 (c). Sin perjuicio, que dicha información se encuentra en la nota sobre "Gestión de Riesgo".
- 2) En nota sobre "Conciliación entre NIIF y Principios Contables Chilenos", se deberán incorporar las siguientes conciliaciones de PCGA de Chile a NIIF, de acuerdo a lo establecido en la NIIF 1 y que a modo de referencia se detalla en Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 456 del 20 de junio de 2008:
 - a) "Patrimonio neto" al 31 de marzo de 2009.
 - b) "Ganancia o pérdida" para los períodos desde el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y desde el 1° de enero de 2009 hasta el 31 de marzo de 2009.
 - c) "Estado de flujo de efectivo", desde el 1° de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

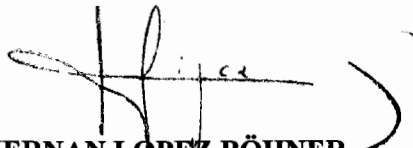
Por otra parte, se deberá complementar la nota, con una descripción de la naturaleza de los ajustes presentados en las distintas conciliaciones.

- 3) En la nota "Saldo y Transacciones con Entidades Relacionadas", se deberá especificar que las operaciones se ajustan a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 4) En nota "Patrimonio", deberá:
 - a) Complementar la información proporcionada, en lo que corresponda, de acuerdo a lo señalado con los párrafos 79 y 135 de la NIC 1.
 - b) Presentar una conciliación entre el número de acciones en circulación al principio y al final del período, o en su defecto, señalar que no existen variaciones en dicho número de acciones, de acuerdo a NIC 1.
 - c) En el numeral 10.3, corregir el período informado para el comparativo.
 - d) Considerar lo señalado en la observación 1 referida a los estados financieros.

Por lo anteriormente expuesto, la sociedad deberá remitir sus estados financieros, mediante el reenvío de los archivos PDF y Excel correspondientes, además de la respectiva declaración de responsabilidad, a través del módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación del presente oficio.

Cabe señalar, que la administración de la sociedad es responsable de la preparación y envío de la información financiera a esta Superintendencia, por lo que deberá tomar las medidas pertinentes para evitar que situaciones como las indicadas se repitan nuevamente.

Saluda atentamente a Ud.,



HERNAN LOPEZ BÖHNER
INTENDENTE DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

DCFV/jma